

MUNICIPIOS RURALES

POR

JOSÉ MARÍA GIL MORENO DE MORA

Existe una máquina de Administración local que va rodando; pero, ¿anda bien? En algunos municipios existe suficiente penetración de los vecinos para que el Municipio funcione satisfactoriamente; pero en la mayoría se nota que no es así, por la actitud de indiferencia, falta de identificación, desinterés de la gente con las autoridades Municipales, lo cual, revela que aún no hay participación auténtica sino pasividad, porque no se considera al Municipio como cosa propia.

La falta de identificación es consecuencia de ciertas circunstancias, como el nombramiento del alcalde a dedo que corta la representación al deberse el alcalde más a la Administración que a sus representados, y, por otra parte, también se debe a que el molde municipal, al que deben sujetarse obligatoriamente, es un modelo único, en realidad abstracto, porque jamás se ajusta a la variable realidad concreta de cada pueblo.

El daño que esta situación produce al campesino es grave, porque el campesino, alejado de la gran ciudad donde reside la Administración, no puede efectuar acciones personales y necesita de un representante que le defienda y manifieste. Como la organización profesional rural también resulta cortada por ser nombrado a dedo el presidente de la Cámara agraria, al faltarle la representatividad en lo Municipal queda sin voz en la Nación.

Esta ausencia de auténtica voz campesina ha permitido que la presión de los sectores secundario (industrial) y terciario (servicios) más próximos a la Administración, se haya manifestado en los Planes de Desarrollo en acción abiertamente opuesta al campo provocando si-

tuaciones insostenibles que han obligado a la emigración masiva de las gentes del campo.

La discriminación acentuada ha dejado en manifiesta inferioridad a los municipios rurales, no sólo en la atención de todas sus necesidades, sino también a la misma rentabilidad de la actividad agropecuaria y a las condiciones de vida completa. Tras lo cual, el campo en la actualidad, habiendo perdido a toda la juventud, relegado a manos viejas prontas a desaparecer, deja de producir y muestra ya las consecuencias de las escaseces de piensos, azúcar, aceite y carne que comprobamos.

Así resulta un círculo vicioso con encarecimientos de los precios al consumidor después de muchos años con precios ruinosos para el productor. Situación que finalmente será pagada por la totalidad de la población española.

Pero, remontando las causas, resulta que el centralismo, uniformismo y totalitarismo del Estado moderno es inadecuado para cubrir la extensa variedad rural, por lo que gran parte de los males actuales del campo se deben ciertamente a los criterios, centrales, únicos y omniscientes de la forma moderna de Estado, remontándose esta causa al momento en el cual la voluntad de los gobernantes fue la de convertir el órgano de representación y de autogestión de la sociedad de vecinos que era el Municipio, en una prolongación más de la misma Administración. El proyecto de ley actualmente en Cortes aumenta este carácter al proponer que sean miembros de la Corporación (y los nombra preferentes) los funcionarios locales y, además, los entes.

La gravedad de la cuestión estriba en que es de vida o muerte para el campesino.

La solución ciertamente consistiría en reconstruir el cuerpo intermedio natural que es el Municipio, pero dejándole una amplia autonomía de organización, en su administración y en la forma o composición, procurando que se desarrolle desde abajo y no que se imponga desde arriba. Pero tampoco se podría aplicar con éxito esta reforma bruscamente, por la considerable falta del grado de la educación cívica que esta reforma necesita, por lo cual se habría de prever un período de readaptación preliminar.

El papel del Estado y de su Administración debiera ser más bien de inspección, después de dar unas normas acerca del espíritu que debe regir el Municipio, espíritu que sí puede ser general aunque sus aplicaciones sean variadas. Entonces, le queda al Estado el papel superior de juez, o instancia superior donde poder acudir contra los abusos siempre posibles de Alcaldes o Corporaciones, situación en la que ahora mal puede colocarse, ya que al ser el alcalde un peón del Estado, éste se convierte en Juez y parte.

La doctrina de los Cuerpos intermedios y el principio de Subsidiariedad están en juego. Un Municipio para ser cuerpo intermedio verdadero, necesita auténtica representatividad de toda la Corporación. Un Municipio, conforme la debida aplicación del principio de subsidiariedad, no debe ser una rueda más de la Administración, sino que debe tener el poder de autogestión y de autoadministración, que le corresponde sin que en ello se entrometa el Estado.

Y para terminar, al ser el Municipio y su estatuto, piezas fundamentales para una sana vida del campo, condicionan por un futuro próximo toda la dieta de la nación, que si no tiene un campo robusto está abocada a importar en las condiciones que le sean impuestas, los alimentos, es decir: la vida.